



33013 OVIEDO
ASTURIAS

33




Estimado/a pensionista:

En relación con la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el año 2012, me complace informarle que el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre (BOE del día 31), ha dispuesto un incremento del 1%, con efectos de uno de enero.

Por ello, me es grato comunicarle que, de acuerdo con la información disponible en este Instituto, la cuantía íntegra de su pensión mensual, durante el año 2012, ascenderá a 653,09 euros, conforme al detalle recogido en la parte inferior de esta comunicación.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerle los servicios de este Instituto, en cuyas oficinas le prestaremos la información personalizada y reservada que desee.

Le saluda atentamente,


José Antonio Panizo Robles
DIRECTOR GENERAL

DN/NIE: 10.382.538

RÉGIMEN: GENERAL

PENSIÓN DE: VIUDEDAD

DETALLE DE SU PENSIÓN

IMPORTE MENSUAL EN 2011 (Con exclusión, en su caso, del complemento a mínimos) ... 646,62

REVALORIZACIÓN 2012 ... 6,47

COMPLEMENTO A MÍNIMOS (Nota importante al dorso)

OTROS COMPLEMENTOS

IMPORTE MENSUAL EN 2012 653,09

RETENCIÓN IRPF: Tipo 14 % 91,43

OTRAS RETENCIONES

IMPORTE LÍQUIDO MENSUAL EN 2012 561,66

INFORMACIÓN SOBRE OTRAS PENSIONES PÚBLICAS

Percibe otras pensiones públicas: SI X NO

Si usted no está de acuerdo con el contenido de esta Resolución, se le informa que puede formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de este Instituto del lugar de su residencia habitual, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).

LEA AL DORSO...



REVALORIZACION 2012



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

A

33013 OVIEDO
ASTURIAS



Estimado/a pensionista,

Con el objeto de reducir el déficit público, por Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, se ha establecido un gravamen complementario a la cuota íntegra estatal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que resultará de aplicación en los períodos impositivos 2012 y 2013. Como consecuencia de lo anterior, el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos que se abonen a partir de 1 de febrero de 2012 deberá recalcularse tomando en consideración dicho gravamen.

Por ello, le comunico que a partir del mes de febrero 2012, el importe líquido mensual de su pensión quedará establecido en 554,67 euros, resultado de aplicar sobre el importe íntegro un tipo de retención por IRPF del 15,07 %.

Lamentando los inconvenientes que esta situación le haya podido ocasionar, le saluda atentamente,

La Directora General

M^a Eugenia Martín Mendizábal

